



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Resolución N°

5139

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

BUENOS AIRES, 08 SEP 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-022463-09-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICANA INC (SUCURSAL ARGENTINA), peticiona la cancelación de los certificados N° 26.756 ; 35.651 ; 35.784 ; 35.954 ; 36.449 ; 44.759 ; 44.794 ; 44.966 ; 45.002 ; 45.088 , correspondientes a los productos VELBE / VINBLASTINA inyectable ; CEFRAL / CEFACLOR suspensión oral, cápsulas , comprimidos de liberación prolongada ; DOBUTREX / DOBUTAMINA inyectable liofilizado ; ELDISINE / SULFATO DE VINDESINA inyectable liofilizado ; VANCOCIN / CLORHIDRATO DE VANCOMICINA inyectable ; HUMULIN L LENTA - HUMULIN U ULTRALENTA inyectable ; DISTACLOR / CEFACLOR comprimidos de liberación prolongada ; TOBRA / TROBRAMICINA inyectable ; DISTACLOR / CEFACLOR suspensión extemporánea pediátrica ; KEFZOL / CEFAZOLINA SODICA , LIDOCAINA CLORHIDRATO inyectable liofilizado .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 40 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5139

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELANSE los certificados N° 26.756 ; 35.651 ; 35.784 ; 35.954 ; 36.449 ; 44.759 ; 44.794 ; 44.966 ; 45.002 ; 45.088 correspondientes a las especialidades medicinales denominadas VELBE / VINBLASTINA inyectable ; CEFRAL / CEFACLOR suspensión oral, cápsulas , comprimidos de liberación prolongada ; DOBUTREX / DOBUTAMINA inyectable liofilizado ; ELDISINE / SULFATO DE VINDESINA inyectable liofilizado ; VANCOCIN / CLORHIDRATO DE VANCOMICINA inyectable ; HUMULIN L LENTA - HUMULIN U ULTRA LENTA inyectable ; DISTACLOR / CEFACLOR comprimidos de liberación prolongada ; TOBRA / TROBRAMICINA inyectable ; DISTACLOR / CEFACLOR suspensión extemporánea pediátrica ; KEFZOL / CEFAZOLINA SODICA , LIDOCAINA CLORHIDRATO inyectable liofilizado , propiedad de la firma ELI LILLY INTERAMERICANA INC (SUCURSAL ARGENTINA), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.



SECRETARÍA DE POLÍTICAS

5139

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-022463-09-2

Disposición N°

5139

165

2
A


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.